



EDUARD ESPRITUSANTO
SENADOR PROVINCIA LA ROMANA

SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 18/9/2024 HORA 9:19 AM.
RECIBIDO POR Rosaura Sandoz

Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona, incluir en el Presupuesto General de la Nación del 2025, la construcción de un alcantarillado sanitario en el municipio de La Romana.

Considerando primero: Que la Constitución de la República establece en su artículo 67 que Constituyen deberes del Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones;

Considerando segundo: Que la Constitución de la República establece en su artículo 67, numeral 1, que el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y brindando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;

Considerando tercero: Que la Constitución establece en su artículo 93, dentro de las atribuciones del Congreso Nacional, la de pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República, como lo justifica la demanda de la construcción del sistema de alcantarillado del municipio de La Romana;

Considerando cuarto: Que toda persona tiene derecho, tanto de modo individual como colectivo, al uso y goce sostenible de los recursos naturales; a habitar en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo y preservación de las distintas formas de vida, del paisaje y de la naturaleza;

Considerando quinto: Que el Estado, a través del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), comparte con otras instituciones la responsabilidad de asegurar la salud de la población nacional y también tiene la facultad de proteger el ecosistema de todo el territorio nacional;

Considerando sexto: Que la provincia de La Romana es una demarcación geográfica que, a lo largo del tiempo, ha venido desarrollando un importante crecimiento demográfico, socioeconómico y urbanístico, lo cual se ha reflejado en su organización política, administrativa y particularmente económica, alcanzando un gran relieve social que le hace acreedora de una mayor atención por parte del Estado para la construcción de una serie de instalaciones, particularmente de un sistema de alcantarillado sanitario;

Considerando séptimo: Que los habitantes de esta provincia carecen de un manejo efectivo de las aguas residuales municipales, afectando en especial a los residentes en zonas vulnerables y áreas marginales, quienes, sin los servicios sanitarios, se encuentran en una situación de alto riesgo. Durante las lluvias, las aguas se desbordan, produciendo daños al medio ambiente y el afloramiento de diversas enfermedades;



EDUARD ESPIRITUSANTO
SENADOR PROVINCIA LA ROMANA

Considerando octavo: Que la situación actual de La Romana en términos sanitarios es crítica, no solo por la falta de agua potable para consumo humano, sino también por la incapacidad para drenar los flujos de aguas residuales generados por la población, lo que se agrava con las lluvias que saturan el vetusto sistema de alcantarillado, produciendo escurrimiento a nivel superficial;

Considerando noveno: Que debido a la caída del sistema de recolección y a las torrenciales lluvias registradas durante los últimos años, es preciso asignar fondos a la institución correspondiente para complementar un sistema eficiente de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales en esta demarcación, ya que el sistema actual opera con deficiencias que pueden producir enfermedades que pongan en peligro a los habitantes de esta provincia;

Considerando décimo: Que la construcción del alcantarillado sanitario responde a un compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular con el ODS 6 sobre agua limpia y saneamiento, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo 20-30, lo cual previene la grave incidencia de enfermedades transmisibles como el cólera, fiebre tifoidea, poliomielitis, así como hongos y leptospirosis;

Considerando decimoprimer: Que el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública está articulado con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, con el propósito de garantizar la adecuada presupuestación, financiación y gestión de los planes, programas y proyectos orientados a impulsar el desarrollo sostenido de la Nación y, por ende, de las comunidades que la integran;

Considerando decimosegundo: Que la construcción y puesta en operación del sistema de recolección de aguas residuales municipales mediante el alcantarillado en la provincia de La Romana fortalecerá las capacidades locales en la gestión de recursos hídricos, saneamiento y protección del manto freático, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población al prevenir la contaminación del agua, evitando enfermedades gastrointestinales y contaminaciones, principalmente evitando que las heces fecales lleguen a los acuíferos y ríos, produciendo contaminaciones medioambientales;

Considerando decimotercero: Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha destacado la importancia del saneamiento adecuado como una medida esencial para prevenir la propagación de enfermedades infecciosas;

Considerando decimocuarto: Que es sumamente necesario solucionar los problemas ocasionados por las aguas residuales y drenajes, por lo que se solicita que se declare de urgencia y de alto interés la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del alcantarillado sanitario en la provincia de La Romana;

Considerando decimoquinto: Que la Constitución establece en su artículo 93, dentro de las atribuciones del Congreso Nacional, la de pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de



EDUARD ESPIRITUSANTO
SENADOR PROVINCIA LA ROMANA

interés para la República, como lo justifica la demanda de la construcción del sistema de alcantarillado del municipio de La Romana.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, actualmente Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Vista: La Ley No. 5994, del 30 de julio de 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado;

Vista: La Ley No. 1-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2010-2030, promulgada el 25 de enero de 2012.

RESUELVE:

Único: Mediante esta resolución se solicita al presidente de la República, Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona, incluir en el Presupuesto General de la Nación del 2025, la construcción de un alcantarillado sanitario en el municipio de La Romana.


Eduard Espiritusanto Castillo
Senador de la República
Provincia de La Romana